

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez, el presente proceso pendiente de poner en conocimiento el pronunciamiento de la apoderada judicial de la parte demandante respecto a la respuesta de la UGPP. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 25 de Junio de 2021.


IVANA ORTEGA NOGUERA
La Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE

AUTO SUSTANCIACION N°343

RADICACION	76001-31-05-003-2013-00008-00
DEMANDANTE	DAVID LEONARDO AMARILES MARMOLEJO C.C. 1.126.000.477
DEMANDADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP
PROCESO	ORDINARIO LABORAL

Santiago de Cali, Veinticinco (25) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021)

Atendiendo la constancia secretarial, se tiene que el despacho el despacho mediante Auto 253 de fecha 26 de mayo de 2021 procedió a poner en conocimiento de la apoderada judicial de la parte ejecutante, la respuesta brindada por la entidad ejecutada UGPP al requerimiento del despacho. De acuerdo a lo anterior, la profesional del derecho se pronunció ante la respuesta brindada por la UGPP con respecto al cumplimiento en el proceso ejecutivo.

Por lo anterior, se hace necesario poner en conocimiento de la entidad ejecutada UGPP, a fin de que se pronuncie al respecto.

En tal virtud el juzgado,

DISPONE:

PONER EN CONOCIMIENTO de la entidad ejecutada UGPP, el pronunciamiento allegado al expediente por parte de la apoderada judicial de la parte ejecutante, a fin de que se pronuncie al respecto.

NOTIFIQUESE

La Juez,


YENNY LORENA DROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA

LIBERTAD Y ORDEN
**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO**

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO HOY
29-06-2021 EN EL ESTADO No. **94**


SECRETARIA